

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO I.

Pachuca.--Miércoles 21 de Abril de 1869.

NUM. 15.

CIRCULAR.

El ciudadano gobernador ha acordado que las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades de la Federación y del Estado sean obligatorias por el hecho de publicarse en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 2 de 1869.—R. Cortés.—Ciudadano jefe político del Distrito de.....

CONDICIONES.

Este periódico se publica los domingos y miércoles á las once del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los legajos relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como las remitidas de interés general. Las de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL

ESPECTATIVA.

En los períodos de tiempo en que los pueblos se ocupan de arreglar sus asuntos generales, dedicándose á su organización política, á la elección de sus mandatarios ó á cualquiera medida que importe una disposición social, se concentran todas las miradas y las investigaciones á un punto señalado, para cerciorarse del estado que guardan los negocios que afectan de un modo tan vital sus intereses.

Entonces la curiosidad pública es como la luz, que no es posible que se abstenga de penetrar por la cerradura de una llave, infiltrarse por alguna rendija ó por cualquiera conducto, por escusado ó estrecho que parezca; manifestándose de tal modo ese instinto indagador de la multitud, con una laboriosidad tan incesante, que hasta los mas indiferentes tienen que seguirla ó que apoyarla.

Podríamos decir en este caso, que el deseo público gusta siempre de que las obras de interés general, sufran su examen ante el criterio de las mayorías, para que la equidad, la justicia y la ciencia hagan en ellas las correcciones ó ratificaciones que necesita siempre una obra grande, que debe estar

conforme con las exigencias de la opinion general.

En el sistema republicano es por tal motivo preciso que la claridad del medio día, preceda á todas las medidas políticas ó administrativas que tienen relacion con la cosa pública.

Así se comprende por qué en los congresos ó en cualquiera asamblea democrática, se trata de reunir el mayor número de inteligencias cuya luz moral, demuestren los objetos al pueblo, á quien aquellos representan, con todas sus formas y sus colores, á efecto de que se conozca el origen y el término á que se dirigen las disposiciones que la necesidad, la conveniencia pública ó la ley, ha hecho expedir á los guardianes del bien común.

Así se comprende por qué tiene la ley esa solicitud tan minuciosa, para invitar á cada ciudadano á que exprese su opinion en cada uno de los actos que son relativos á la sociedad; y así en fin se comprende también la causa, de que todo esté subalternando en una República á la voluntad suprema del pueblo.

La expectativa popular que en los países esclavizados no tiene ni sentido común ni influencia sobre el ánimo de los gobernantes, es entre nosotros una policía moral cuya consigna invariable es la de alarmar á los intereses sociales, cuando á su juicio los considera amenazados, por la ambición ó por la mala fé de los mismos que debieran vigilarlos.

Los pueblos democráticos, detestan las tinieblas y los misterios, porque en su orden administrativo es preciso la luz y la publicidad para poder apreciar los buenos ó malos pasos que se dieten para dirigirlos.

De tal principio nace evidentemente la consecuencia de que aun las revoluciones son mas populares, cuando llevan en su seno la franqueza, la discusion, la libre expresión de los hombres de todas las opiniones. Y por esa misma causa la de Ayutla, única que ha tenido entre nosotros todas esas buenas cualidades, nos elevó á la altura en que hoy nos vemos colocados.

Con tal experiencia abramos teatro á la expectativa popular y al libre examen de nuestros actos públicos, hoy que nos hallamos en la tarea delicada de constituirnos.

La nación va á renovar en breve su poder legislativo y necesita de discusion, de

libertad y de buena fé para formar una nueva asamblea digna de la categoría á que ha llegado, por sus glorias alcanzadas en la lucha de intervencion, por su ilustracion, sus reformas políticas y sus principios democráticos.

Nosotros también, obligados á nombrar á nuestros mandatarios en las elecciones secundarias de 2 y 3 del entrante Mayo, debemos ser precavidos como el resto de la nación al elegir sus altos funcionarios.

Ante esa expectativa escudriñadora del pueblo, solo la rectitud de una conciencia pura, puede presentarse con títulos legales á manifestar los deseos que anima á la mayoría de los habitantes para constituirse, si no queremos cometer graves faltas ó abochornarnos con procedimientos parciales.

En esta época de verdadera crisis para nuestros intereses, para la garantía de nuestras vidas, amenazadas aún por la mano inhumana del saltador ó del plagiarlo, debemos buscar en el porvenir, no la satisfacción de un deseo privado ni la victoria de nuestro amor propio; sino el escudo ante quien se emboten las maquinaciones del bandalismo; un brazo robusto que nos ampare de las amenazas aplazadas del criminal, y la conciencia de gobernantes republicanos, esclavos de la ley y amigos de los intereses de la sociedad.

La quietud del propietario, la de su familia, y la seguridad de sus intereses, reclaman de nosotros mucho juicio y abnegacion absoluta en nuestro modo de proceder, en los actos próximos que tendrán lugar al organizarnos constitucionalmente. El simple jornalero, el barretero, el traficante de pequeña fortuna, pero honrado, para no ser sacrificado en la encrucijada de un camino por los bandoleros, para no perder el fruto de sus afanes, desea gobernantes enérgicos que le den por su celo y actividad, las garantías inapreciables que necesita del poder, para su existencia y sus intereses. La niñez desvalida clama por autoridades protectoras de la ilustracion, para cultivar su inteligencia, inculta algunas veces á causa de la miseria, ó del abandono de sus padres ó tutores.

La riqueza pública desea también la elección de gobernantes probos, desinteresados y celosos por la seguridad pública y por el progreso, para desarrollar y dar vida y bienestar á las clases del pueblo. Todos los

pensamientos, y las aspiraciones están en una violenta expectativa, siguiendo hasta los mas ténues movimientos de los hombres influentes, de rectas intenciones y de corazón honrado, á fin de averiguar cuál será el resultado de las opiniones y la decision del voto público, en el grave negocio de las elecciones del Estado.

Y es natural esa ansiedad, porque la cuestion que la produce es de vida ó de muerte para los pueblos. Muchos ciudadanos bien intencionados que se han puesto de parte de la justicia en el transitorio gobierno del Sr. Doria á fin de cooperar como era debido á enfrenar el crimen, dueño antes de una posicion imponente por su audacia y la impunidad de que por desgracia llegó á gozar, temen y con fundamento que donde vuelva á haber nueva tolerancia para el malvado, inaudablemente serán los ciudadanos honrados tarde ó temprano, víctimas de su buena fé y de su celo por las garantías sociales.

Y sin duda que hay justicia en esos temores, si por desgracia, entre todos los candidatos para el gobierno del Estado de Hidalgo, dignos los que hemos conocido de ser nuestros gobernantes, no se elige aquel, que tenga entre otros méritos, un carácter mas enérgico y severo contra los bandidos. Por esto opinamos, aunque nuestra opinion la damos en términos generales y sin señalar á ningún ciudadano, por que los electores se fijen bien en que la primera necesidad que tiene que llenar nuestro próximo congreso, y el futuro gobernador constitucional, es la de consolidar las garantías de que gozan hoy todos los habitantes del Estado, y procurar ademas la expedición de leyes análogas á su desarrollo y firmeza en el porvenir.

La inquietud pública se calmará con un regocijo inesplicable, si nuestros gobernantes llevan á buen término tan plausibles medidas, y reúnen á estos precedentes de justificacion y energía, los méritos de un acrisolado patriotismo, ilustracion, así como el de tener humanidad, para la clase abatida, afecto á las instituciones liberales y un deseo ardiente de hacer el bien de nuestras poblaciones.

LOS REDACTORES.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y GOBERNACION.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

BENITO JUAREZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Serán considerados como reos de traición, y sufrirán la confiscación de sus bienes, á más de las otras penas que las leyes fijan á este delito:

I. Los funcionarios públicos de la intervención, con sueldo ó sin él.

II. Los empleados de la misma en el orden civil, municipal ó militar, y los agentes ó comisionados en cualquiera de esos órdenes. No se incluye en responsabilidad por servicios prestados en la educación primaria, ni por los gratuitos hechos á la beneficencia pública.

III. Los funcionarios del orden constitucional por el simple hecho de permanecer, sin permiso del supremo poder correspondiente, en lugares sometidos á la intervención, á menos que justificaren, dentro del plazo que se les fije, su imposibilidad para cambiar de residencia.

IV. Los empleados públicos de cualquier ramo que, sin el permiso antes referido, se quedaren en los mismos lugares, salva la excepción que determina la fracción precedente.

V. Los que recibían subvenciones, títulos ó condecoraciones del gobierno francés, ó del llamado gobierno de la intervención.

VI. Los que con sus aseritos la defendían y procuran la destrucción de las instituciones nacionales.

VII. Los extranjeros que por su conducta con los invasores del país, ó con los tiradores aliados suyos, quebrantaren, en daño de la República ó de su legítimo gobierno, la neutralidad á que están obligados.

VIII. En general todos los que sirvan ó auxilien directa ó indirectamente á la causa de la intervención.

Art. 2º El Gobierno General nombrará ó designará, por sí ó por medio de los gobernadores de los Estados los empleados que en cada uno de ellos deban entender en la confiscación.

Art. 3º Dichos empleados, luego que reciban su nombramiento, pedirán á cualquiera autoridad, oficina ó persona, los datos que puedan suministrarles acerca de los bienes que deban ser confiscados, y procederán desde luego á su aseguramiento, nombrando, bajo su responsabilidad, administradores que los manejen y peritos que los avalíen. Darán cuenta, sin retardo, de cada expediente al Ministerio de Gobernación, para que les comunique la resolución suprema sobre la venta ó devolución de los bienes.

Art. 4º Si la resolución fuere de venta, se observarán las prevenciones siguientes:

I. Tratándose de bienes muebles ó de fincas urbanas, se venderán al mejor postor, y del producto líquido, descontados los gastos de administración y venta, se harán tres partes: una para el tesoro público, otra que se depositará á disposición del Ministerio de la Guerra para premiar á los que en ella resultaren utilidades, ó de otro modo se distinguieren, y para dotar

á las viudas y huérfanos de los muertos en campaña, y la tercera para indemnizar á los que hayan sufrido embargo ó confiscación de sus intereses por parte de la intervención.

II. Las fincas rústicas se dividirán en dos mitades: la primera se enajenará al mejor postor, y el producto se distribuirá como queda dicho en la fracción anterior; la segunda se repartirá en especie entre los habitantes del Distrito respectivo que hubiesen tomado las armas para defender la independencia.

Deberán ser comprendidas en este reparto aun las personas que, sin ser vecinos del Distrito, soliciten esa participación haciendo valer servicios de la naturaleza expresada.

III. En todo caso de remate, los pregoneros se darán en la mitad de los plazos que fija el derecho común.

IV. Cuando no habiere postores por las dos tercias partes del avalúo, los empleados de que habla esta ley podrán castigarlo hasta en una tercera parte, ó bien poner en arrendamiento las fincas urbanas ó la parte de las rústicas cuya venta se hubiese frustrado; y las rentas que de este modo produzcan esos bienes, se adjudicarán, en la debida proporción, al fisco y á las personas entre quienes hubiera debido distribuirse el precio.

Art. 5º A los treinta días de haber estos empleados dado principio al desempeño de su comisión, publicarán una lista de todos los bienes existentes en el territorio de su respectivo Estado, y á los cuales deba estenderse la confiscación. Una vez publicada esta lista podrán admitirse denuncias de los mismos bienes.

Art. 6º Estas denuncias se harán ante el Ministerio de Gobernación, directamente ó por medio de los empleados respectivos en cada Estado. Se aplicará al denunciante la cuarta parte del producto de los bienes denunciados, que se deducirá de ellos inmediatamente después de los gastos.

Art. 7º Las cuestiones sobre el motivo para la confiscación, y sobre dominio ó preferencia en los bienes secuestrados, se resolverán en junta de ministros, y la determinación que resultare se ejecutará sin recurso.

Art. 8º Las traslaciones de dominio que se hicieren en virtud de esta ley, no causarán el derecho de alcabala, ni se podrá suspender la enajenación por falta de constancia de estar en corriente el pago de contribuciones.

Art. 9º Los que resistieren la ejecución de este decreto serán considerados como rebeldes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en San Luis Potosí, á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—**Benito Juárez**.—Al C. Juan A. de la Fuente, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Y lo transcribo á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad y R-forma, San Luis Potosí, Agosto 16 de 1863.—**Fuente**.—C. gobernador del Estado de...

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE
HACIENDA.

Sección 3.ª—Circular.

Con fecha 14 de Octubre último, diriji á vd. la comunicación siguiente:

"El C. Presidente de la República ha tenido á bien disponer que se pida á vd. una noticia de la cantidad que aproximativamente pueda juzgarse que exista en circulación en el Estado de su digno mando, de las monedas cuyo curso legal debe cesar, conforme al artículo 13 de la

ley de 27 de Noviembre de 1867, expedida por el Ministerio de Fomento.

"Comunico á vd. á fin de que se sirva remitir dicha noticia de toda preferencia."

Y no habiéndose recibido aún la noticia que se expresa en la suprema orden inserta, el ciudadano presidente de la República ha tenido á bien disponer se libre á vd. la presente para que remita los datos á que se refiere.

Independencia y Libertad. Méxic, Abril 16 de 1869.—**Romero**.—Ciudadano gobernador del Estado de...

GOBIERNO DEL ESTADO.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Circular núm. 1.

Con esta fecha queda instalada la Tesorería General del Estado en esta ciudad, lo que participo á vd. previniéndole que bajo su mas estrecha responsabilidad sitúe en esta oficina las cantidades que recaude en cada quincena, en el concepto de que al hacer los enteros expresará los ramos á que pertenecen para hacer los asientos en el libro respectivo.

Independencia y Libertad. Pachuca, Febrero 1º de 1869.—**P. Castillo**.—C. administrador de rentas de...

Circular núm. 2.

A la mayor brevedad posible remitirá vd. á esta oficina, un censo de valores por fincas rústicas, urbanas y contribución personal, según los datos que arrojen los padrones de esa administración y una noticia del producto medio de las alcabalas en un mes.

Es enso recomendarle la violencia en la remisión de estos documentos, porque vd. conocerá la necesidad que de ellos tiene el Superior Gobierno para sus ulteriores disposiciones.

Independencia y Libertad. Pachuca, Febrero 3 de 1869.—**P. Castillo**.—C. administrador de rentas de...

Circular núm. 3.

Se servirá vd. acompañar copia de las órdenes de pagos en virtud de las cuales verificó los que figuraron en el corte de caja que remitió á esta oficina, así como las de los que en lo sucesivo hicieren.

Independencia y Libertad. Pachuca, Febrero 4 de 1869.—**P. Castillo**.—C. administrador de rentas de...

REPUBLICA MEXICANA.

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE YUCATAN.

Num. 132.

La H. legislatura de este Estado en sesión de hoy, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Las actuales sesiones de esta legislatura se considerarán como la continuación del segundo período legal, interrumpido por el motin militar de 31 de Enero próximo pasado, las cuales terminarán el día 31 de Mayo del presente año.

Tenemos el honor de comunicarlo á vd. por acuerdo de la misma, para los efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. Mérida, Abril 1º de 1869.—**Francisco Gil** diputado secretario.—**Luis I. Gomez**, diputado secretario.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de la H. legislatura del Estado de Yucatan.—Núm. 140.—Tenemos el honor de acompañar á vd. por acuerdo de esta H. legislatura, copia de su decreto núm. 75 expedido con esta fecha.

Ofrecemos á vd. nuestra consideración y aprecio.

Independencia y Libertad. Mérida 2 de Abril de 1869.—**Francisco Gil**, diputado secretario.—**Luis I. Gomez**, diputado secretario.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de la H. legislatura del Estado de Yucatan.—Núm. 75.—La H. legislatura del Estado, á nombre del pueblo, decreta:

Art. 1º Se admite la renuncia que hace el C. José María de Vargas del encargo de vicesgobernador constitucional del Estado.

Art. 2º Se encargará del poder ejecutivo del Estado el Consejo llamado por la Constitución política del mismo.

Dado en el salón de sesiones de la H. legislatura en Mérida, á 2 de Abril de 1869.—**Juan A. Perez Galvez**, diputado presidente.—**Francisco Gil**, diputado secretario.—**Luis I. Gomez**, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la H. legislatura. Mérida 2 de Abril de 1869.—**Francisco Gil**, diputado secretario.—**Luis I. Gomez**, diputado secretario.

República mexicana.—Gobierno del Estado de Yucatan.—Hoy me he hecho cargo de los asuntos político y militar del Estado, como primer vocal del H. Consejo de Gobierno, previa la promesa de la ley ante la H. legislatura.

Comunico á vd. para su conocimiento, ofreciéndole mi particular consideración.

Independencia y Libertad. Mérida, Abril 2 de 1869.—**José A. Cepeda Peraza**.—**José Concepción Cásares**, oficial segundo.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.

CRONICA DE LOS ESTADOS

NUEVO-LEON.

El día 31 de Marzo salió de Monterrey para Linares, el Sr. gobernador Treviño acompañado de su secretario y de otros funcionarios y empleados.

Los revolucionarios de Tamaulipas al mando de Acero, se preparaban á volver á atacar á Linares; pero se dictaban medidas para la defensa de la población.

CANDIDATO.

Se dice que entre los candidatos para el gobierno de Puebla, figurará en las próximas elecciones el Sr. D. Santiago Vioario.

LA INSTRUCCION PUBLICA EN EL ESTADO DE
HIDALGO.

Dice el Monitor:

Se nos escribe de Zacualtipan que el C. Juan C. Dorán, gobernador del Estado, ha subvencionado la escuela de estudios preparatorios para carreras profesionales en aquel Distrito por no año, con la cantidad de cien pesos mensuales.

El C. Dorán, que comprende el espíritu y tendencias de aquellos pueblos á la ilustración, con este acto de buen gobierno, ha dado á conocer su buen tino y acierto administrativo. Su manejo en el corto tiempo que tiene en el Estado, lo hace digno de ser llamado excelente magis-

trado, útil á los pueblos de que es jefe y cooperator á los adelantos del país."

MUERTE DE UNOS PLAGIARIOS.

Copiamos de la *Iberia* el artículo que sigue. "La gavilla de plagarios que asesinó al desgraciado D. Juan Alonso, ha sido destruida por el coronel Figueroa, muriendo doce de los individuos que la componían, incluso el jefe de ella que se llamaba Pedro Villegas.

Parece que esta gavilla tenía por teatro de sus depredaciones una parte del Estado de Puebla, el distrito de Cuautla y la Cañada de Cuernavaca.

Villegas era natural de Antzeco, adonde se retiró con su gente cuando se veía muy perseguido por la fuerza pública, y desde allí imploraba indulto de la comandancia militar de Iguala, fingiendo arrepentimiento y haciendo protestas de vivir honradamente. De este modo engañó una vez al Sr. coronel Figueroa y á otras personas respetables que se empeñaron por él para que fuera indultado.

Poco después desapareció Villegas de su pueblo, coincidiendo esto con el pronunciamiento de Negrete en Puebla, después de cuya derrota y dispersión ocurrió el plagio y asesinato del Sr. Alonso en la hacienda de Calderón, y el plagio frustrado de D. Cosma Errasti entre San Vicente Témisco, siendo indudable que estos y otros crímenes de aquellos días y por aquel rumbo, fueron cometidos por Villegas y su gavilla.

En los primeros días de este mes volvió con veinte hombres á su pueblo de Antzeco, y desde allí escribió una carta al coronel Figueroa, pidiéndole su indulto y el de su gente, y proponiéndole que para tratar del asunto, saliera con los ó cuatro hombres al pueblo de Tuxpan, que está á media legua de Iguala, y que él se presentaría también allí con igual fuerza. Convino en ello el Sr. Figueroa, y se fijó para la entrevista el 9 del corriente á las nueve de la mañana; mas temiendo, con razón, que el bandido quería armarle una celada para asesinarle, mandó con sigilo desde la noche anterior una fuerza á Tuxpan, y la situó convenientemente, sin que nadie se apercebara de ello.

No se había engañado el coronel Figueroa en sus recelos. A las pocas palabras que cambió con Villegas, vióse acometido por éste y por otros veinte hombres, teniendo que sostener por más de tres minutos un combate desigual con aquellos foragidos. Gracias á su valor y serenidad, vió caer á sus pies á Villegas, y poco después salió á su auxilio la gente que tenía en reserva. Huyeron al varía los bandidos, pero el Sr. Figueroa y los suyos los persiguieron y dieron muerte á Jesus Gómez y Meliton Garza, que se intitulaban coronel; á Vicente López, Lorenzo Guevara y Pedro Delgado, que se llamaban comandantes; á Guadalupe Castro, ex-capitan que había pertenecido antes á la fuerza del Sr. Figueroa, y á seis individuos mas, cuyos nombres no nos han dicho.

La banda quedó destruida; la comarca está libre de aquella plaga, y todos sus habitantes se muestran agradecidos al Sr. coronel Figueroa, cuyo arribo les ha libertado de ella."

ESTADÍSTICA DE LA MISERIA.

Leemos en el *Monitor*:

"Uno de nuestros amigos, juez 5.º del registro civil, ha querido personalmente formar el padrón y censo del cuartel que está encomendado á su cuidado, y que se extiende desde el P. ñon de los Baños hasta Azcapotzalco al Norte de esta ciu-

dad, y nos ha trazado un cuadro sombrio y aterrador de lo que ha presenciado.

En los pantanos insalubres que rodean la capital, hay 20 ó 30 familias de indígenas que por todo alimento comen jules, ranas, lombrices y otros insectos.

En los suburbios viven en cuartos húmedos é inmundos otras tribus nómades, compuestas de padre, madre, hijos, parientes y agregados durmiendo en el suelo juntos; multiplicándose en plena poligamia y mormonismo.

De estas uniones monstruosas han nacido muchos muchachos de ambos sexos que no tienen ni nombres, y que nadie reconoce ni inscribe sus nacimientos por temor de declarar su origen incestuoso.

Estos desgraciados se los ha puesto nombres de héroes por la autoridad, de modo que los *Hidalgos, Morelos, Iturbides, Juárez*, etc., van á multiplicarse infinitamente.

Han resuelto también estos desgraciados otro problema, que es el de vivir sin alimentos.

Las cáscaras y las sabandijas los nutren, el vicio y el crimen, su solo recurso.

Inútiles nos parecen los comentarios."

CRIMEN HORRIBLE.

Hemos visto en un periódico los conmovedores detalles de un hecho de esta naturaleza, que se ha cometido poco ha en los Estados Unidos á orillas del Mississippi.

Cuatro individuos de raza negra se propusieron quitar la vida á un blanco que hacía el comercio de lña con los buques que surcan las aguas de dicho río; para llevar á cabo su depravado intento, resolvieron asesinar á dicho leñador un día en que debía recibir una buena cantidad por venta del efecto que hacía el objeto principal de su comercio. Al consumar su crimen, se encontraron con que su víctima no traba mas que una cantidad de dinero insignificante, se dirigieron á su casa en donde despiadadamente y á machazos, dieron muerte á la esposa del leñador y á dos hijos suyos.

Dos asesinos fueron aprehendidos y quemados en una hoguera por varios individuos de su misma raza que los arrancaron del poder de la justicia para aplicarles la celebre ley Lynch.

Esto prueba que crímenes horribles pueden ser cometidos en todas partes, aun cuando rijan leyes severas, y que la vigilancia de la autoridad, como medio preventivo, es el único oportuno y eficaz contra esos hechos que son el oprobio de la humanidad.

CRONICA ESTRANJERA.

NOTICIAS INTERESANTES DE EUROPA.

De un periódico europeo extraetamos las siguientes noticias, que implican un cambio radical en la política de aquellos gobiernos; pues como venían nuestras lecturas, en vez de hablarse de la tan anunciada alianza entre la Italia, Prusia y Rusia contra la Francia, parece que ahora esta última nación ha logrado atraerse las simpatías tanto de Italia como del Austria, de lo que segun se ha enterado, hay probabilidades para creer que resultará una alianza, muy significativa para Mr. de Bismark, es decir para la Prusia.

Hé aquí dichas noticias:

"En los círculos políticos mejor informados se asegura que las relaciones entre Austria é Italia van haciéndose cada vez mas íntimas; han

cesado todos los motivos de enemistad, y las dos naciones comprenden que en presencia de los cambios ocurridos en Europa, les conviene inaugurar una política nueva; y que una alianza entre Florencia y Viena serviría perfectamente á los intereses de ambos pueblos; con este motivo se confirma la noticia que ya anticipamos, de que después de las fiestas de Pasiona, Víctor Manuel y Francisco José se encontrarán en algun puerto del Adriático.

El emperador de Austria, antes de emprender su viaje, ha encargado muy especialmente que los archiduques residentes en Viena le representen en la embajada de Italia el día 14 de Marzo, que es el del cumpleaños de Víctor Manuel. Los príncipes asistirán á la comida oficial que con este motivo dará el marqués Papoli.

Estas demostraciones de aprecio son claro indicio de las buenas relaciones que existen entre ambas cortes, y si se reflexiona en el viaje á Florencia de M. Nigra, partidario decidido de la Francia y amigo particular del emperador, no sería aventurado suponer que están muy adelantadas las negociaciones para una triple alianza, que puede causar muy malos ratos al célebre canceller prusiano.

El viaje á Florencia del caballero Nigra, y la retirada del conde de Usedom, ministro de Prusia en Italia, están siendo objeto de infinitos comentarios en los círculos políticos. Este último suceso ha dado motivo á las mas variadas interpretaciones: quienes señalan en la retirada del ministro prusiano el augurio de una alianza quizá próxima entre Francia, Austria é Italia; quienes pretenden darle la significación de una condenación del gabinete de Berlín hacia el de Viena, que no puede olvidar la famosa nota dirigida en 1866 por Mr. Usedom al gobierno italiano, y no faltan algunos que atribuyen la desgracia de este diplomático á resentimientos particulares del conde de Bismark.

"Segun los periódicos de Viena, el viaje del conde de Mensdorff tiene por objeto preparar la entrevista de los soberanos de Austria é Italia que deberán verificarse en Trieste; en cambio *La nueva prensa libre* pretende que el ministro austriaco va con el único propósito de ofrecer á Pio IX el homenaje de su respeto."

REMITIDOS

Señores Redactores del *Periódico Oficial* del Estado de Hidalgo.—Casa de vdes., Pachuca, Abril 15 de 1869.—Muy Sres. míos:

En el número 13 correspondiente al 14 del presente, del periódico que vdes. dignamente redactan, he visto un remitido anexo por el C. Cipriano Escobedo, presidente del H. Ayuntamiento de Tula, con motivo del informe que di al Superior Gobierno del Estado, de la visita practicada á la administración de rentas de aquel Distrito.

Lo que se me encomendó fué paramente de instrucción, y tan somera, como lo permitían las circunstancias, pues que el objeto del Gobierno fué conocer á primera vista el estado de las rentas públicas y darles una regular organización, sin que se pudiera dedicar á recaudación á los empleados, porque esta operación demandaba mas del tiempo de que se podía disponer; pero dos días y medio que permanecí en Tula, me bastaron para averiguar lo muy atrasado que estaba el cobro de la contribución personal, y que esta falta era emanada de la poca ó ninguna protección que los recaudadores recibían de las autoridades del Distrito. Esta no fué una apreciación gratuita ni una ligera calificación, sino á consecuencia del informe que el

administrador y los recaudadores subalternos me dieron, pues cité á estos últimos para conocer la verdad.

Ninguna mala prevención por cierto me animó hacia las autoridades de ese Distrito de cuyos habitantes tengo el mejor concepto, sino el noble y ardiente deseo de que la instrucción pública, base indispensable del engrandecimiento de las naciones cultas, recibiera por parte de aquellas todo el apoyo que necesitaba. Los recursos con que cuenta en el Estado para su sosten, son los que proporciona el 40 p.º de contribución personal; pero si esta no se cobra con regularidad por falta de apoyo en la autoridad del Distrito, segun el informe del administrador y recaudadores, ¿podrá haber buenas escuelas y tan bien dotadas como es de desearse? Ciertamente, que no supuesto que faltan los recursos para atender á este importante ramo.

Tales son los motivos que tuve para dar el informe que aparece en el número 9 del citado periódico y que ha herido la susceptibilidad del presidente del ayuntamiento de Tula que cree impracticable el cobro de la contribución personal en ese Distrito, y que por lo mismo la instrucción pública sucumbirá allí, supuesta su calificación decisiva.

No me hago la ilusión de que Tula esté en el apogeo de la abundancia, cuando el país en general se queja de miseria; pero si en armonía con el administrador de rentas se hubiera procurado sistematizar con perfección el cobro de la contribución enunciativa, el Gobierno tendría ahora recursos para subvenir á sus necesidades y la juventud daría un voto de gracias á las autoridades del Distrito, que habían hecho esfuerzos á despecho del mal estar para dar protección á los planteles de educación.

Por primera y última vez me oporto de dar contestación á esta clase de documentos, pues que si hubiera de dedicarme á hacerlo conforme con el resultado de la comisión con que el Superior Gobierno se dignó honrarme, sería obra interminable y estérilmente perdería el tiempo que tengo que consagrar á mis tareas públicas, y no á contestar remitidos que pueden sustituirse con hechos que honren á un Distrito como el que me ocupa.

Suplico á vdes. señores redactores se sirvan insertar estas líneas en las columnas de su apreciable periódico, por lo cual les tributo las gracias su servidor Q. B. SS. MM.—Felipe Rebollo.

Señores redactores del *Periódico Oficial*.—Casa de vd., Abril 20 de 1869.—Señores de mi aprecio y consideración: Sirvânse vdes. tener la bondad de insertar en su bien redactado periódico, las siguientes líneas, por cuyo favor les quedará reconocido su afabilísimo servidor y amigo, Q. B. SS. MM.—Manuel Escobar.

He visto en el periódico que se titula la *Utilidad General*, la siguiente pregunta: ¿Será compatible y legal ser empleado del gobierno y á la vez miembro del ayuntamiento? Supuesto que en ella se alude á mi persona, debo contestar á su oneroso autor, que es compatible y legal, siendo principalmente lo segundo, pues no existe ley alguna que al regidor le prohiba ser empleado ó vice versa, á no ser que exista solo en la imaginación del que se dirige á mi persona, en cuyo caso no estoy obligado á obedecerla.

Con esta respuesta, lacónica está contestada la pregunta suelta.

Señores redactores del *Periódico Oficial*.—O. de vdes.—Abril 21 de 1869.—Muy señores míos.

—En el núm. 2 de la *Utilidad General*, en uno de sus párrafos, "Preguntas Sueltas," hace la siguiente: ¿Será compatible y legal ser empleado del Gobierno y á la vez miembro del Ayuntamiento? Como no es fácil que se sepa que yo he renunciado el cargo de regidor hace un mes, pido de suplicio que esa pregunta se refiera á mi persona y me sea obligado por lo mismo á contestarla manifestando, que aunque no es incompatible el ser regidor á la vez que empleado del Gobierno, si renuncié fué para quedar más espedido para el desempeño de mi empleo, que es de lo que subsisto.

Buena sería que el curioso artífice para no quitar el tiempo á personas que viven de su trabajo, en lugar de ocupar la atención pública con esta pregunta impertinente, se ocupara de la ley relativa para celebrarse de que es compatible y legal ser empleado del Gobierno á la vez que miembro del Ayuntamiento.

Señores redactores, señores redactores inestables en su apreciable periódico, para satisfacer la curiosidad de la *Utilidad General*, pues será favor que los agradecerá su afectísimo servidor.—*Jesus D. Osorio*.

Señores redactores del *Periódico Oficial*.—Cosa de viles, Abril 20 de 1869.—Apreciables señores.—En el número 2 del periódico titulado la *Utilidad General*, se hacen algunas preguntas que una pueden dirigirse á los juzgados que desempeñamos.

Para satisfacer al público y no al curioso, manifestamos que siempre recibimos á los testigos y reos al declarar la protesta correspondiente, y les hacemos las preguntas respectivas, aunque los dependientes pongan las declaraciones; que los dependientes que tenemos no patrocinan ningún negocio, pues no admitimos de patronos mas que á los abogados; que se citan á los ciudadanos en las horas de despacho, y si alguna vez no estamos en dichas horas y por casualidad se ha citado á alguno, es porque hemos salido á alguna diligencia, á junta ó á negocio; y que respecto de costas están abolidas, las que antes se pagaban por el despacho de los negocios civiles.

Suplicamos á vdes., señores redactores, tengan la amabilidad de insertar en las columnas de su periódico, estos renglones, quedando por este favor agradecidos sus servidores y amigos.—*J. I. Sancha*.—*Francisco de Asís Osorio*.

CACETILLA

EL SR. INCLAN.

Con verdadero placer copiamos en seguida, lo que dice una carta de la Habana, fecha 6 del que cursa, hablando de aquel apreciable joven: "El valiente coronel mexicano D. José Inclan, que vino de los Estados Unidos á pelear por la independencia de Cuba, se pronunció en Jigüey y Grande con mil hombres, y estuvo algunos semanas hostilizando las fuerzas del gobierno por aquel rumbo; pero supo oportunamente que el Capitán general destinaba en su persecución un fuerte columna, y combinó con tal acierto sus movimientos, que se internó hasta Cienfuegos, donde hoy se encuentra unido ya á los insurrectos que se encuentran en las villas. La oportunidad y el acierto, sobre todo, del movimiento militar ejecutado por Inclan, en medio de un territorio cubierto casi de enemigos, ha desconcertado á los españoles, que aborrecen de muerte á los mexicanos, creyendo que todos, y hasta Zuloaga, simpatizan con los insurrectos.

[De la Opinión Nacional.]

SOCIEDAD DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.

Hoy ha quedado instalada. Nombró para vicepresidente al C. Mariano Navarro y para secretarios á los CC. Ignacio Otero y Marcelino Guerrero. Para formar la comisión de reglamento á los CC. Ignacio Durán, Francisco de P. Arciniega y Ramon Almaraz. Nombró también una comisión compuesta de los CC. Juan Benavides, Ignacio Durán, R. Almaraz é Isaac de la Sancha para que proponga las personas que en los distritos deben formar las juntas correspondientes. Acordó tener sus sesiones los viernes de cada semana á las seis de la tarde.

EL PERIODICO TITULADO "EL ELECTOR"

Hemos visto su primer número y en él la lista de sus redactores y colaboradores. Entre los primeros figuran los CC. Leon Guzman, Ignacio Ramirez, Gabino Bustamante, Agustín Salicrú y otras personas de reconocida capacidad, vasta instrucción y principios liberales.

EL "MONITOR" DEL DIA 17 DEL CORRIENTE.

Nos consagra algunas líneas denunciando encomendaciones por nuestra editorial del día 11 del corriente intitolado, *Aniversario de las víctimas de Tacubaya*. Damos las gracias á nuestro colega el *Monitor* por los elogios manifestados que nos prediga.

RELACIONES EXTERIORES.

Dice el *Monitor*.

Se confirma plenamente la noticia de haber sido nombrado el Sr. Schlösser, representante de la confederación alemana del Norte cerca del gobierno de México. Dicho diplomático se embarcó ya en Hamburgo para Nueva-York, pues antes de venir á México, parece que tiene que desempeñar en Washington una misión especial de su gobierno.

ELECCIONES.

En las que tuvieron lugar el domingo último, salieron nombrados para electores de Distrito, los CC. que siguen:

FOR PACHUCA.

- | | |
|-------------|-------------------------|
| Seccion 1.ª | Angel Hermosillo. |
| " 2.ª | Jesus Martinez Ocampo. |
| " 3.ª | Juan E. Moreno. |
| " 4.ª | José María Islas. |
| " 5.ª | Jaime Gutierrez. |
| " 6.ª | Ramon Rosales. |
| " 7.ª | Nicolás Valdez. |
| " 8.ª | Vicente Herrera y Ozua. |
| " 9.ª | Agustín Cárdenas. |
| " 10.ª | Felipe Guerrero. |
| " 11.ª | Miguel Gomez. |
| " 12.ª | Tibureno Oviedo. |
| " 13.ª | José Lagarde. |
| " 14.ª | Jesus Arias. |
| " 15.ª | Nabor Leona. |
| " 16.ª | Demetrio Mejía. |
| " 17.ª | José María Islas. |

FOR EL MINERAL DEL MONTE.

- | | |
|-------------|---------------------------|
| Seccion 1.ª | Santiago Serrano. |
| " 2.ª | Antonio Falcon. |
| " 3.ª | Agustín Straffon. |
| " 4.ª | Mannel Gonzalez Castillo. |
| " 5.ª | Rafael Ibarra. |
| " 6.ª | Pilar Manzano. |
| " 7.ª | Amador Castillo. |

- | | |
|-------------|------------------|
| Seccion 8.ª | Ignacio Andrade. |
| " 9.ª | Jaimito Osorio. |
| " 10.ª | Ignacio Muñoz. |
| " 11.ª | Felipe Guerrero. |

FOR EL MINERAL DEL CHICO.

- | | |
|-------------|----------------------|
| Seccion 1.ª | Ignacio Castañeda. |
| " 2.ª | Vicente Guzman. |
| " 3.ª | Ramon Mancera. |
| " 4.ª | Francisco Lopez. |
| " 5.ª | José María Avila. |
| " 6.ª | Mannel Romero. |
| " 7.ª | Antonio Avila. |
| " 8.ª | José María Zavaleta. |

EL C. GENERAL ESCOBEDO.

Salíó el 19 del corriente de la capital de la República, para el cuartel general de la 3.ª división.

El Sr. Escobedo ha sido en México, objeto de las mas esquisitas atenciones de parte de personas muy distinguidas y de sus numerosos amigos.

Creemos que las nuevas instrucciones que el Sr. Escobedo lleva de parte del supremo gobierno, darán á la cuestion de Tamaulipas muy en breve, una solución pacífica, pues aunque el Sr. general Roehn manda en jefe las tropas que operan sobre los pronunciados de aquel Estado, pero como el jefe nato de todas aquellas fuerzas es el C. general Escobedo, sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier determinación, que durante su ausencia se halla tomada en el teatro de la guerra.

Nosotros hacemos votos por la pacificación del infortunado Tamaulipas, diguo por mil títulos de mejor suerte.

LEY CONTRA LOS TRAIADORES.

Insertamos en el lugar correspondiente, la que espidió el Supremo Gobierno en 16 de Agosto de 1863, para que la tengan á la vista las autoridades del Estado, á quienes se ha pedido una noticia de los traidores, y puedan con arreglo á las prescripciones de dicha ley hacer la calificación que cada uno de los incidentes á la patria merecen.

Atendamos la atención de nuestros lectores sobre la expresion de justa severidad que contiene la referida ley, contra los que no supieron ser buenos hijos de México en la última guerra extranjera, y deseamos que tanto las autoridades como los buenos patriotas, tengan presente, que el que hizo alianza con nuestros enemigos, no merece que se le considere ni con la confianza del pueblo, ni con ningún cargo conferido por la autoridad.

INSTRUCCION PUBLICA.

Sabamos con positivo placer que á la cátedra nocturna de instrucción primaria, concurren todos los días cerca de trecientas personas entre adultos y jóvenes, todas de la clase trabajadora y pobre de esta ciudad; de suerte que despues de que en el día se consagran al trabajo de las minas y haciendas de beneficio para buscar su subsistencia, concurren al establecimiento público á recibir sus lecciones. Es digna de elogio esta conducta del pueblo, por el deseo que tiene para instruirse, así como lo es también el de las autoridades del Estado, que fomentan empeñosamente la instrucción en todas las clases de la sociedad.

LISTA de las comunicaciones que existen en la Secretaría del Gobierno del Estado por no haber ocurrido por ellas los interesados.

Armenta Josefa.
Arriga, Francisco H.
Calderon, Santiago.
Dupui, Josefa Perez.
Maurique Carlos.
Moreno, Atenogenes.
Vega, Ignacio.

Editor responsable,
MARCELINO GARCIA.

AVISOS

JUZGADO DE LETRAS

DE ACTOPAN.

Ignorándose el actual domicilio de D. Antonio Gomez, se le ha dado por el presente, que en los autos que sobre pensión ha promovido en este juzgado D. Manuel Casio, con esta fecha se ha proveído uno tasando se notifique al expresado Gomez tubiera recibido á prueba este negocio por veinte días que comencarán á contarse desde la en que se publique el presente aviso.

Actopan, Abril 5 de 1869.—MANUEL ARTOLA.—A., MANUEL B. PAREDES.—A., VICTORIANO MEJIA.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos ejecutivos seguidos ante este juzgado por el C. Juan Hueso, en contra del C. Felipe Vasquez sobre pensión, se ha provido por este juzgado en proveído al remate de los bienes embargados que consisten en una casa sita en esta ciudad, con el nombre de "Mesón de E. pánola," avaluada por el perito C. Ramon Almaraz en la cantidad de 3,630 pesos y 23 centavos; fijándose para que se den las almonedas los dias 12, 23 y 4 proximo mes y 5 del entrante Mayo á las once de la mañana de dichos dias.

Pachuca, Abril 1.º de 1869.—SANCHA.

3-3

AVISO.

Habiéndome encargado los Sres. D. Guillermo Stoneman y D. Jaime Skevois para devolver á los dueños la mina del Barrio Viejo situada en este Mineral por haber cesado el arrendamiento por el presente y conforme al art. 7.º de la escritura de arrendamiento, avisamos á todos los que tengan acciones ovidas de dicha mina, suplicándoles que el día 5 del próximo mes de Junio se sirvan pasar á la casa de mi habitación en esta ciudad para que les haga yo formal entrega de la misma.

Pachuca, Abril 5 de 1869.—JUAN GONZALEZ.

8-7

JUNTA PATRIOTICA DE LA CIUDAD DE PACHUCA.

Los infrascriptos presidentes y secretarios de la Junta Patriótica que funcionan en esta ciudad en el o próximo pasado, tienen el honor de suplicar á todos los vecinos de esta ciudad, se sirvan concurrir el domingo once del corriente á las cuatro de la tarde á la casa consistorial, con objeto de nombrar la nueva junta patriótica, que funcione en el presente año.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 6 de 1869.—JOSÉ GONZALEZ.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por este juzgado se ha mandado en proveído al remate de los bienes embargados al C. Andres Mañá, que consisten en una barra ovidada de la mina del Dulce Nombre, sita en el Real del Monte, y avaluada cada barra por el C. Santiago Ramon en 620 pesos, fijándose para los pregones los dias 15 y 2.º del presente mes y 2 del entrante Mayo á las once de la mañana.

Pachuca, Abril 3 de 1869.—SANCHA.

DIPUTACION TERRITORIAL DE MINERIA DE PACHUCA.

Por acuerdo del C. Jesus María Revilla, primer diputado de esta minería, á solicitud del C. José María Islas, se cita de nuevo por medio del presente, á todos los interesados en la mina de San Francisco, el Brillante, la Valenciana, la Gracia, San Clemente y San Antonio, situadas en esta Minería, para el presente Abril á las once de la mañana, con el objeto de acordar la indemnización conveniente por el beneficio que los dueños de la mina que se desgracia que se ya á establecer en la mina de la Portuñal, apreciándose á los que no concurren de perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pachuca, Abril 5 de 1869.—RAMON ROSALES, secretario.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A CARGO DE MARCELINO GARCIA.